

n 119

60 - M. 1.012

4-212-So

1859.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE. Nueva construcción.

Espediente promovido por

D. Bernardo Gomez, solicitando cons-
truir de nueva planta en la Calle de Santa Isabel
num.º 29. manzana 23.

Nº 33 (2012)

1853

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE

Exposición de 1853

Exposición de 1853

EXPOSICION

POLICIA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de *el Hospital*

*D. Bernardo
García*

*El Excmo. Sr. Duque de Fernán-Núñez
há señalado para la practica de la tira
de cuerdas de la casa n.º 29. nuevo, man-
zana 23 de la Calle de S.º Agnabel el
Martes 10 del corriente y hora de las
once de su mañana.*

*Lo que pongo en conocimiento
de V.ª S.ª a las finis que son consiguientes.*

Madrid 7 de Enero de 1860.



*El Yusp.º 1.º
Antonio Rubio*

Sr. Srro. del Excmo. Ayunt.º Const.º de esta M.ª H.ª Villa.

L. D. Duque de Benavente - *Sanchez*

D. D.

Lu.º 9/860.

Mo

Señalada a J. D. la hora de las once de la tarde de un día de
enero. Señalada a J. D. Benavente *Sanchez* con objeto de expedir la
de Sta. Isabel n.º 29, y a las once de la tarde de un día de
enero. *Sanchez* para que así se cumpla.

Dio D. = *Sanchez*

J. D. Juan José Sanchez Picador.

Lu.º 9/860.

Mo

D. D. Duque de Benavente *Sanchez* ha señalado la hora de las once de la tarde
de un día de enero. Señalada a J. D. Benavente *Sanchez* con
objeto de expedir la para la de Sta. Isabel n.º 29, y a las once de la tarde
de un día de enero.

Dio D. = *Sanchez*

Al Picador a Estrecho Urbana.

Mo

Deben celebrarse a las once de la tarde de un día de enero. Señalada a J. D. Benavente *Sanchez*
para expedir la para la de Sta. Isabel n.º 29. *Sanchez* para que así se cumpla.
Señalada a las once de la tarde de un día de enero. *Sanchez* para que así se cumpla.
Señalada a las once de la tarde de un día de enero. *Sanchez* para que así se cumpla.

Sanchez =

Ayuntamiento de Madrid

869

G. Reg.º nº 439

4.^a
1859

Jose Nov.º



Excmo. Sr. Corregidor de esta M. H. Villa,

D. Bernardo Gomez, dueño de la casa sita en la calle de Santa Isabel nº 29 nuevo, manzana 23, hace presente a V. E. que deseando proceder a la demolición de la citada casa, para acto continuo levantarla de nueva planta

V. E. Suplica se sirva mandar se verifique desde luego la tira de cuerdas de costumbre para la alineación que deberá seguir en la nueva construcción, así como se procedió en su altura de la fachada y la lincia para colocar la balla y salida que ha de tener. Todo lo cual la tira de cuer espera de la Autoridad de V. E. que Dios les prospere
que. m.º a.º Madrid 24. de Diciembre de 1859.

Excmo. Sr.
Bernardo Gomez

Madrid 27. de Dic.º de 1859.

Pase al Sr. Coniente de Alcalde ^{del Distrito del Hospital} para que a su vez disponer que Ayuntamiento de Madrid Convento Sr. Duque de Fernan.

Suñez Vocal de la Comisión de Obras, del interesado en
 Arquitecto y el Municipal del Cuartel
 se proceda al cido de la tira de cuerdas
 informando este último del resultado, con designación
 de la rasante que ha de observarse, teniendo presente
 el artº 127. de las Ordenanzas de Policía Urbana y
 previniendo al dueño no puede dar principio á las
 obras sin la competente licencia.

El Alcalde-Corregidor:

Pluto

#

#

Exmo Sr.

Con presencia del plano de alineación de la Calle de Santa Isabel, en el que solo hoy marcada con lápiz la que tiene proyectada el Exmo Ayuntamiento, he marcado según ella sobre el terreno la que corresponde a la casa que en dicha calle se distingue con el nú.^o 29. nuevo, resultando: que la fachada debe establecerse sobre la línea recta que partiendo de la medianería de la casa n.^o 21. que vuelve a la calle de la Esperancilla, concluye en la de la derecha de la n.^o 28; en cuya forma se remitirá la nueva fachada por la derecha nueve y media pulg.^{as} y por la izquierda un pie, y en este mismo punto entrará en el local de la casa inmediata una y media pulgada, dejando la finca a favor del tránsito público en los 29 p.^{as} que tiene de longitud dicha fachada diez y ocho pies cuad. y 70 centésimas, que al precio de 30. r.^{as} pie valen la cantidad de 587. r.^{as}; la misma que deberá abonar el Exmo Ayuntamiento al dueño de esta casa. X

Madrid 12 de Enero de 1860.

Juan Francisco Sánchez Pineda

Como Arquitecto Director de la obra estoy conforme con el precio que se asigna al terreno.

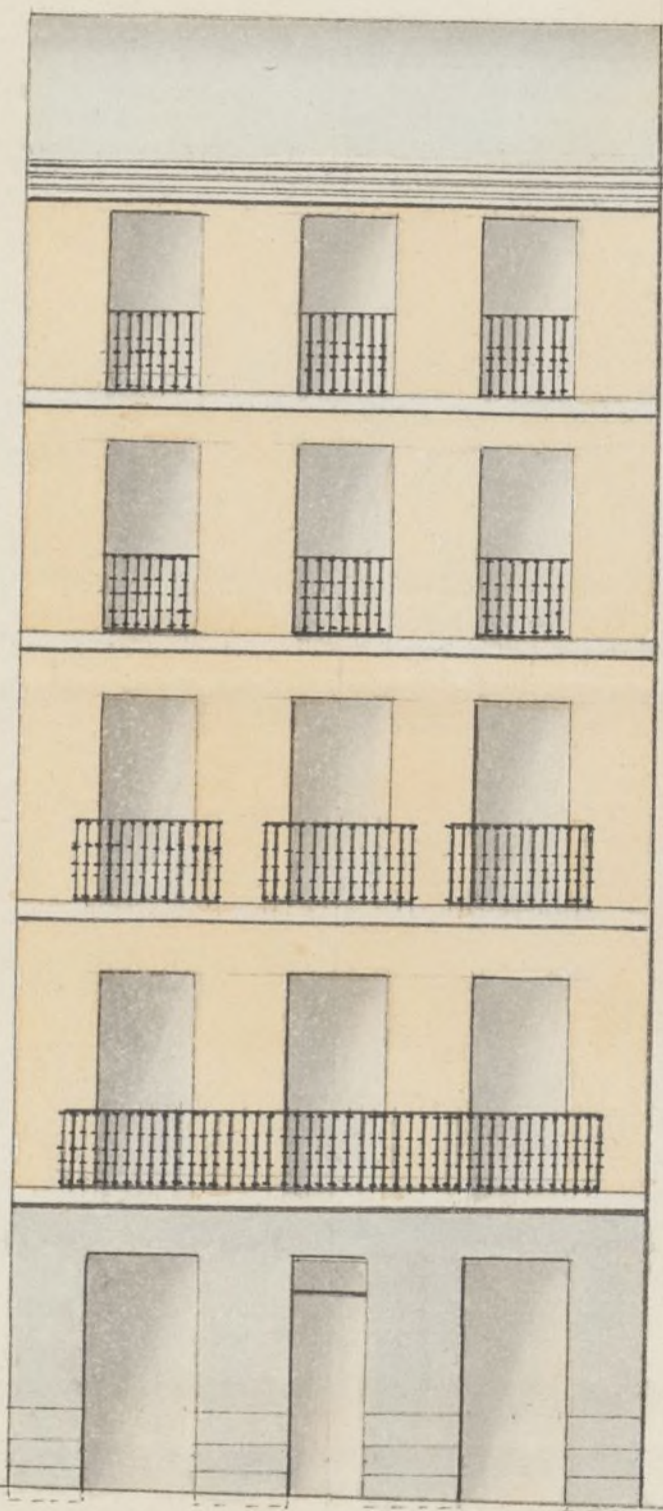
Simon M^{re}. Abad

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or address, running vertically down the page.]



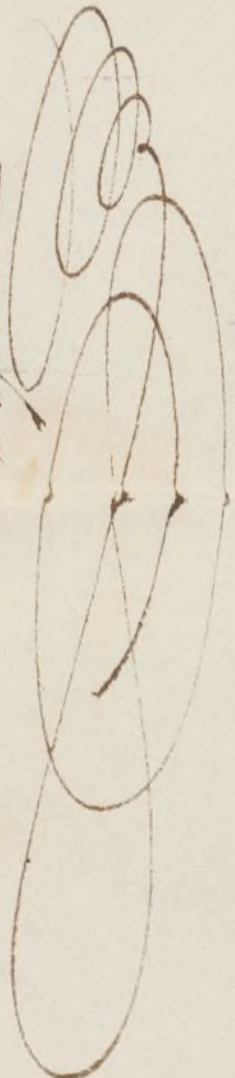
Escu

Plano de la fachada, que se trata construir
 de nueva planta, de la casa calle de Santa
 Isabel de esta Corte numero 29 nuevo, manzana 23.



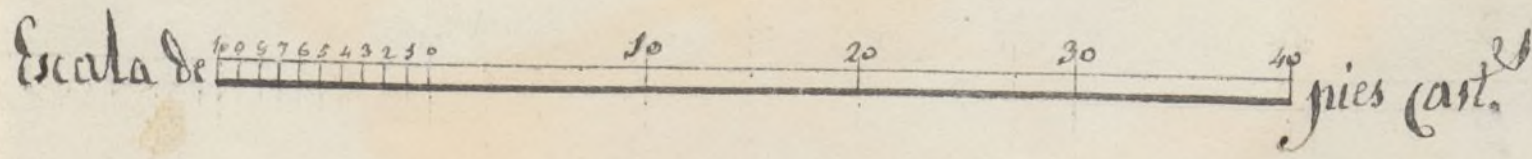
Arquitecto = D. Sebastián

Supina



Madrid 7 de Enero de 1860.

Simón Ariza. Arqu.



[Faint, illegible handwriting]

do
del

[Handwritten mark]

17/110.5

G. Reg. do p. 11/11



Exmo. Señor

Madrid 8 de En. 1860.

D. Bernardo Gomez vecino de esta corte con el

respeto debido a V.E. hace presente: que con la licencia
Pará la Comision competente está demoliendo la casa de su propiedad, sita en las
de Obras p.veois informe Calle de Santa Gabel, num.º 29 nueva, man.º 23, y descondo
del Arquitecto M. M. M. a continuacion construirla de nueva planta, tiene el honor

El Alcalde Corregidor de acompañar el plano de la fachada que trata de le-
vantar, para lo cual,

[Signature]
X

A V.E. suplica se sirva mandar se le expida la cor-
respondiente licencia para ello, y se verifique de inmediato
la tiva de guardas de costumbre, para la alineacion que
deba darsele. Graia que opere merced de la Autori-
dad y justificacion de V.E., que Dios le gué. m. d.

Madrid 7 de Enero de 1860.

Exmo. Señor

Bernardo Gomez

[Signature]

Exmo. Señor Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa de Madrid.

X

Exmo Sr.

Habiendo examinado detenidamente el diseño de la fachada que es adjunto, encuentro que está arreglado á lo prescrito en las Reales ordenes y acuerdos del Exmo Ayuntamiento que rigen en la materia porque las alturas de los pios están conformes á dichas prescripciones y la total de la casa no llega á la que pudiera tener segun el ancho de la calle y por tanto soy de dictamen que debe admitir se dicho diseño y en su virtud conceder la licencia pedida con tal de que se observe en la construcción el expresado diseño y con las precisas circunstancias de que los cimientos se construyan de piedra púernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el enras del pío de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentara el localo de la antena de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos miladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando á nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del pío principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los cercos de puertas y ventanas y del mismo material sin entramado alguno ni umbrales de madera,

retallándose un cuarto de pie por lo interior
de cada piso de los siguientes, de forma que resulte
el resto de dos y cuarto de grueso para el
asiento del alero que será de madera descubierta
o cornisa corrida de yeso a la que se le pondrá
el cancelon correspondiente del cual partirán las
bajadas de barro o plomo que embevidas en el
grueso de la fachada dirijen las aguas pluviales
a la alcantarilla. Los valones tendrán de vuelo
lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno
los del segundo y medio los del tercero, dando
les de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo
de los valanestres seis dedos, quedando recibidas
las patillas en el grueso de la pared un pie, y
mas de otro separadas del vivo de la luz de las
ventanas. En las puertas no habrá batiente
ni pedanao alguno que salga del filo exterior de
la fachada para que no impidan el tránsito
publico. Y por ultimo se rebocará la fachada
decentemente con arreglo a un buen orden de cons-
trucción colocando el num.^o correspondiente sobre la
puerta del portal: pero como el Excmo. Ayuntami-
ento se halla exclusivamente encargado de la poli-
cia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad
publica, podrá V. S. cuando guste mandar que
reconozca e informe sobre el estado de la obra
asi como el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, sin
embargo que el Inspector de P. V. deba dar
aviso luego que este sentada la cantería para

practicar el primer reconocimiento, segundo des-
pues de enrasado el piso provisional y tercero cuando
se halla la fachada coronada con el alero, para
que practicados conste por ellos cuanto el Excmo
Ayunt.^o tiene resuelto en el particular. En la
construccion de andamios tanto interiores como este-
riores cuidara el Arquitecto bajo su responsabili-
dad se construyan segun arte con la idea de preca-
ber la ocurrencia de una desgracia.

Madrid 11 de Enero de 1860.

Juan Jose Sanchez Vazquez

Lomo. Sr.

No encuentra reparo la Comision de Obras en que
V. l. autorice con su permiso la construccion que se
propone ejecutar en la Calle de Sta. Ysabel n.º 23 D.
Bernardo Gomez, siempre que lo ejecute con direccion
de profesor y sujecion al diseno presentado y a las
reglas marcadas por el arquitecto de Madrid; obte-
niendose previamente la aprobacion superior por q.
resulta q. esta calle no es de las alineadas de Real
orden.

Madrid 18 de Enero 1860.

Blascoain
Calvo
Ayuntamiento
Serraneta
Villalobos
Ayuntamiento de Madrid
Vazquez
Juan de los Rios
Maza

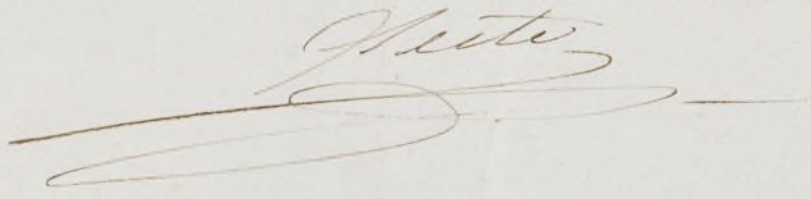
Drid 19 de Mayo de 1860
Excmo. Ayuntamiento
de la Comision



Madrid 30 de Mayo de 1860

Conforme con el último Ayuntamiento

Mente



practicar el proyecto de la calle de San Mateo, que se
pasa de San Mateo a San Mateo y San Mateo
se halla la fachada de San Mateo y San Mateo
que proyectada en el plano de San Mateo y San Mateo
Ayuntamiento de Madrid, de San Mateo y San Mateo
contratación de San Mateo y San Mateo y San Mateo
San Mateo y San Mateo y San Mateo y San Mateo
San Mateo y San Mateo y San Mateo y San Mateo
San Mateo y San Mateo y San Mateo y San Mateo
San Mateo y San Mateo y San Mateo y San Mateo

Madrid 18 de Enero de 1860.

[Faint signature]

San Mateo.

No obstante, según la Comisión de San Mateo en que
V. E. anterior con su permiso la construcción que se
propone ejecutar en la calle de San Mateo y San Mateo
Donado Gomez, siempre que se ejecute con dirección
de profesor y sujeción al dictamen presentado y las
reglas marcadas por el arquitecto de Madrid, con
licencia previamente la aprobación superior por el
resolución de esta Calle no se vea alterada de San
Mateo.

Madrid 18 de Enero 1860.

[Faint signatures and stamps]

C. J. Gobernador de la Corte

Ex. 31/860.

Obras P.

C. J.

Se remite para su aprobacion de parte
de D. Demas Gomez, que se propone
edifican en la Plaza de Sta. Catalina n.º 29.

Para la resolucion superior
que se estime, tengo el honor

de acompañar al Sr. C. el expediente original instruido por
el Ayuntamiento a instancia de D. Demas Gomez sobre
la continuacion de nueva planta de la Plaza de
Sta. Catalina n.º 29. m.º y n.º 23. que despues de las
actuaciones de costumbre ha sido ya objeto de la
deliberacion de la Municipalidad.

Jho.

Dios y = Sr. D. Demas Gomez = Duque de Serota

Respecto

Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce

Yo, Juan de Borja y Arce, Alcalde de la Villa de Madrid, certifico que el Sr. D. Juan de Borja y Arce es el Sr. D. Juan de Borja y Arce, y que es el Sr. D. Juan de Borja y Arce, y que es el Sr. D. Juan de Borja y Arce.

Yo, Juan de Borja y Arce, Alcalde de la Villa de Madrid, certifico que el Sr. D. Juan de Borja y Arce es el Sr. D. Juan de Borja y Arce, y que es el Sr. D. Juan de Borja y Arce, y que es el Sr. D. Juan de Borja y Arce.

Yo, Juan de Borja y Arce, Alcalde de la Villa de Madrid, certifico que el Sr. D. Juan de Borja y Arce es el Sr. D. Juan de Borja y Arce, y que es el Sr. D. Juan de Borja y Arce, y que es el Sr. D. Juan de Borja y Arce.

Yo, Juan de Borja y Arce, Alcalde de la Villa de Madrid, certifico que el Sr. D. Juan de Borja y Arce es el Sr. D. Juan de Borja y Arce, y que es el Sr. D. Juan de Borja y Arce, y que es el Sr. D. Juan de Borja y Arce.

Cop^{da} al n.º 45. f.º del 185 al 187

Reg. f.º 441.

Exmo. Señor

Administracion.
Señor D.º
D.º P.º Urbana
N.º 119.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha de hoy del actual la Real orden siguiente:

Abril 17

Dese cuenta al Exmo. Ayuntamiento.

Hecto.

Madrid 17 de Abril de 1860.

En el Ayuntamiento

A. C. queda enterado, acordando se espida la licen-

Exmo. Sr. = La Junta consultiva de policía urbana y edificación publico con fecha 21 del mes pasado ha consultado lo siguiente acerca de edificar de nueva planta la casa n.º 29 de la calle de Sta. Isabel. = Exmo. Señor. = Esta Junta ha examinado el expediente instruido en el Exmo. Ayuntamiento de esta Corte

cia conforme a la alineacion propuesta de D. Ber-
cion aprobada por S. M. Navaró, Gomez, solicitando
dandose conocimiento de la edificacion de nueva planta
Real orden y plano al Ar- la casa numerada 29 de la
quitecto Municipal del dis- calle de Sta. Isabel, y
tinto para que tomando los te- no un cuenta memoria
datos convenientes se halle remia de los muros y ter-
enterado en los casos suce- minos y picaderos en el
sivos y hecho se remita expediente, que no debe
el plano al Archivo para su custodia =



Abril 27

Con el Excmo. Ayunt.



La casa numerada 29 de la calle de Sta. Isabel, y no un cuenta memoria remia de los muros y ter- minos y picaderos en el expediente, que no debe ser variado en lo mas mi- nimo si queda adopta- da la alineacion. D. Gra- de Dios este como la q. se le proponer a S. E. = La simple inspeccion del plano basta para comprender que la reforma propuesta y justi- ficada que admite esta calle, por una de algu- nas ligeras modifica- ciones para su mayor regularidad, es el su- mero del tiempo con-

perdido entre la plaza
la de Antonio Ma-
tin y entrarla á la
calle de la Correilla de
Leal, subordinada á las
líneas aprobadas para
esta. En tal concepto, las
casas numeras pares de
Berán se referirán á las
seis líneas siguientes:
La primera, determinada
por el punto de unión
de las fachadas núm.^{os}
2 y 4 y el de intersección
del eje de la calle de la
Rosa con la prolongación
de la línea aprobada
para los núm.^{os} pares
de la calle de la Corre-
illa. Segunda, la ac-
tual de las casas nú.
8 y 10 hasta la fachada
núm.^o 16, atando con la
misma. Tercera, desde
este punto hasta el eje
de la calle de Berán

Lista pasando por el ángulo de la casa n.º 27. Segunda hasta el eje de la calle de Santa Cruz su intersección con la quinta. Esta será la determinada por la fachada n.º 36. en dirección al antiguo del n.º 42, y la sexta que comprende hasta el final de la calle y la que se viene observando en las casas numeradas n.ºs 44, 48 y 50. Las numeraciones impares en las bucas siguientes: primera, para la a su izquierda tirada por la unión de las fachadas n.ºs 1 y 3. Segunda, desde el referido punto hasta el de intersección del eje de la calle del Puente con la tercera. Esta será la misma en que se presentan las fachadas

tercera, desde el ángulo
de la casa n.º 13 hasta el eje
del muro mencionado.
Cuarta, desde el ángulo
de la casa n.º 15 hasta la
mediana entre los muros n.º 17 y 19, rematando
esta línea y muro por
el muro n.º 25 atravesando
con su fachada. Quinta,
desde el muro n.º 25 atravesando
también con su fachada.
Sexta, desde esta última
hasta el extremo izq.º de la fachada
n.º 41 prolongada hasta la
calle de la Coperavilla. Séptima,
paralela a la adoptada
para la Iglesia a los 39 pies de distancia; y, por último, la
octava, representada por
la fachada del Colegio de San Juan de los Rios.

dias. La reforma
da y regulada a la
calle de Sta. Isabel,
resultará ser de segun-
do orden, la parte supe-
rior hasta los núm.^{os} 23
y 40, ambos inclusive,
y de primer, desde las
casas núm.^{os} 25 y 42
inclusive hasta la ter-
minacion. = Habién-
dose dignado la Reina
(q. D. g.) resolver de
conformidad con el
primero dictamen
consultado, de su Pl.
orden, con devolucion
del expediente y plan,
lo trasladado a S. E. p.
los efectos correspondien-
tes. Y lo trasladado a
S. E., con devolucion
de dichos planos y
expediente, para su
conocimiento, el del S. E.

Municipalidad y ejecu-
tos oportunos.

Días que. a S. E. nos.
at. Madrid 16 e abril
de 1860.

El Mayor. de la
Caja de Armijo

El Alcalde Corregidor de esta Capi.

D. Juan José Sánchez Picador

Mayo 3/860.

Del Gob. de la P. N. de España, se ha comunicado al
C. D. Alcalde de San Justo con fecha del 6. de Abril
ultimo la comunicacion siguiente.

Pro.

Aqui.

Por virtud del acuerdo del C. Ayuntamiento en sesión
de 19. de Abril de 1860, acordó acompañar el plan
original para que tornase en datos convenientes y
se halla en obra entre otros otros que
se curan, esperando que sea mayor brevedad posible
me devuelva el plan referido para pasarlo
a que se cubra en el Alcaide.

Por D. = Juan José Picador

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or flourish in cursive script.]

[Faint, illegible text in a decorative or gothic font, possibly bleed-through.]

2. Sr. D. Juan y D. Juan Duque de Soto, Alcalde Principal
de esta M. N. P. M. D. N.

Habiendo recibido D. Bernardo Ganes, el día cinco
de mayo de este año, una planta de la casa de
esta M. N. P. M. D. N. de número 23, se formó el expediente
y mandó a la administración de esta M. N. P. M. D. N.
la Municipalidad, presentarse el día de la fecha, examinada
por el Arquitecto, emitido un informe y plan de ejecución
de la misma obra, el día cinco de mayo de este año, y
por el número de 19, del día último a calidad de expediente
bajo dirección de Profesor, con arreglo al plan de obra, y
siguiente de las demás reglas mencionadas en el decreto de
Práctica que acompaña a la aprobación de la Superintendencia
de obras segun el Real Decreto de 10, de Abril, de 1804,
en el Real Decreto de Gobierno de esta M. N. P. M. D. N.
de que se trata a la Superintendencia Municipal, en el día 19,
que acompaña a la aprobación de esta obra.

No

La facultad a debe establecerse sobre la
obra de esta que pertenece a la M. N. P. M. D. N. de la casa
de 23, de (hasta concluir el plan) en el día 19, segun
las reglas que lleva el expediente de esta M. N. P. M. D. N. y presente
original el propietario en forma de una obra terminada
de la obra. Se cuidará cumplidamente de que la obra
no se abra en un altura total de la que es en su punto de
la categoría de la obra, y si que los planos tengan la
elevación y nivel de las que esta obra, guardando
esta construcción las prescripciones de las ordenanzas, y
las demás disposiciones vigentes de Policía Urbana.

En cumplimiento de lo anterior se continuará de parte
pederá en un mes de Cal y arena de (hasta las
palabras tranquillo publico)

Se encargará decentemente la obra con arreglo
a un buen orden de construcción, colocándose el número
correspondiente sobre la puerta del portal; y el día de
de tenerse a los efectos, y yo pedimos mandado en el día 19

tenyamos q. conveniente que se remita e informe sobre
 Deseos de compra que puede interesar en el Hospital
 de San Quinto Municipal, esto en su favor a que el Hospital
 de Policia Urbana, de otros cuantos se han de contar
 en las oficinas principales y concurra la facultad con el alcaide
 para que otro vecino cumpla justificar la conveniencia
 de lo mandado en el presente.

Yo, don Juan de Dios, Director del Hospital de San Quinto
 en cumplimiento de quehy mandamos tanto interior y
 como exterior de conformidad segun arte con la idea de
 proveer la ocurrencia de modo digno. Madrid 16 de
 Mayo de 1860 = Duque de Soto =

Comente de Sr. de la Cruz del Hospital de San Quinto Mayo 16/60

Yo don Juan de Dios, Director del Hospital de San Quinto
 en cumplimiento de lo quehy mandamos tanto interior y
 como exterior de conformidad segun arte con la idea de
 proveer la ocurrencia de modo digno. Madrid 16 de
 Mayo de 1860 = Duque de Soto =

Comente de Sr. de la Cruz del Hospital de San Quinto Mayo 16/60

Yo don Juan de Dios, Director del Hospital de San Quinto
 en cumplimiento de lo quehy mandamos tanto interior y
 como exterior de conformidad segun arte con la idea de
 proveer la ocurrencia de modo digno. Madrid 16 de
 Mayo de 1860 = Duque de Soto =